



Universidad Nacional

de

Expte. 21-03-32890.- *Córdoba*

República Argentina

CORDOBA, 23 DIC 2003

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral N° 617/99, por la que se modifica el art. 2° de la Ordenanza Rectoral N° 13/82 que aprueba la reglamentación para la Dirección de Asuntos Jurídicos, creando el Departamento Electoral en el ámbito de esa Dirección y,

CONSIDERANDO:

Que la creación del mencionado departamento se fundamentó en la necesidad y conveniencia de instrumentar la actividad electoral de manera permanente como un medio para asegurar el debido resguardo de la documentación correspondiente a los diversos procesos comiciales, entre otras funciones inherentes a esa unidad de apoyo.

Que la propia resolución de creación dispuso también que la Secretaría General asignaría el espacio físico apropiado para las funciones del nuevo departamento, el que en los hechos funciona dentro de ese ámbito.

Que ello obedece a razones prácticas como la proximidad con la Mesa General de Entradas, a los fines de la recepción de presentaciones, trámite de notificaciones, etc.

Que el Sr. Secretario General es integrante permanente de la Junta Electoral, conforme el reglamento aplicable.

Teniendo en cuenta lo expresado a fs. 1 por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y a los fines de optimizar el funcionamiento del Departamento Electoral,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Modificar el art. 2° de la Resolución Rectoral nro. 617/99, en el sentido que el Departamento Electoral pase a depender directamente de la Secretaria General.



Universidad Nacional

de

Expte. 21-03-32890.- *Córdoba*

República Argentina

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a para su conocimiento y efectos al Departamento Electoral.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro. -

2373